

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publicó la propuesta de resolución provisional de la convocatoria «Acciones Especiales UCM en Investigación y Desarrollo 2025: Organización de eventos científicos, mantenimiento y reparación de equipamiento científico», actuando la Vicerrectora de Investigación y Transferencia por delegación del Rector.

Advertido que en el Anexo I de la Resolución de 29 de septiembre de 2025 se incluyeron cuatro solicitudes que no cumplen el requisito temporal establecido en el artículo 3 de la convocatoria (Resolución de 24 de junio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la UCM de 3 de julio de 2025), que dispone que *“las actividades financiadas deberán realizarse y justificarse antes del 31 de octubre de 2025, sin posibilidad de prórroga”*

Considerando que tal inclusión infringe lo previsto en los artículos 4, 9 y 15 de las Bases Reguladoras (BOUCM de 26 de junio de 2025), que imponen la obligación de cumplir todos los requisitos de la convocatoria, atribuyen al órgano instructor la verificación de los mismos y prevén la exclusión en caso de incumplimiento.

Considerando además que la permanencia de dichas solicitudes en el Anexo I podría determinar la nulidad de pleno derecho ex artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al haberse dictado el acto prescindiendo de normas esenciales.

De conformidad con los artículos 45.1.b), 47.1.e), 106 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 32/2017, de 21 de marzo, BOCM de 24 de marzo de 2017); y el Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo (BOCM de 21 de marzo de 2025), sobre delegación de competencias,

En virtud de lo anterior, y actuando por delegación del Rector,

RESUELVO

Primero. Rectificación parcial de la Resolución de 29 de septiembre de 2025.

Se rectificará la Resolución de 29 de septiembre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, publicada en la sede electrónica institucional, en lo relativo a su Anexo I.

Segundo. Anulación del Anexo I anterior.

Quedará sin efecto el Anexo I publicado con la Resolución de 29 de septiembre de 2025, al haberse incluido cuatro solicitudes que incumplían el artículo 3 de la convocatoria y los artículos 4 y 9 de las Bases Reguladoras, por corresponder a actividades programadas fuera del ejercicio económico 2025.

Tercero. Aprobación del nuevo Anexo I.

Se aprueba un nuevo Anexo I, que acompaña a la presente Resolución y se publicará íntegramente junto con ella en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y en <https://www.ucm.es/aeucm31-25>, en el que figuran las solicitudes con asignación provisional de fondos y las cuantías correspondientes, tras la exclusión de las no conformes y la redistribución de los importes disponibles.

Cuarto. Publicación y efectos.

La presente Resolución y su Anexo I se publicarán en <https://www.ucm.es/aeucm31-25>, produciendo efectos de notificación a todos los interesados, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

Quinto. Vigencia del resto de la Resolución.

El resto del contenido de la Resolución de 29 de septiembre de 2025 permanecerá inalterado y mantendrá plena validez en todos sus términos.

Lo anterior se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. (BOCM de 21/03/2025).

LUCÍA DE JUAN FERRÉ